



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020 00446

Subsanada en tiempo la demanda, y reunidos los requisitos legales de los artículos 82 y 422, del C.G.P, se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de MINÍMA cuantía a favor de **ANDRÉS FERNEY GALINDO GONZÁLEZ** contra **TATIANA VANESSA FERNÁNDEZ RÍOS** por las siguientes cantidades:

Por la suma de **\$5'200.000** por concepto de capital, más los intereses de mora desde el 21 de marzo de 2020 y hasta que se verifique su pago a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera (art. 884 del C.Co).

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada la presente providencia en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P. o en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 que establece la forma en que debe surtirse la notificación personal. Córrasele traslado por el término de diez (10) días. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co,

Para los fines legales pertinentes, se advierte que el demandante actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO

¹Decisión anotada en el estado 061 de 21 de agosto de 2020.

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b7f6e6142a2b68020fa4f495d8e9bddb4cd1dfec4ef7cf7b24c1f432ef30b564

Documento generado en 20/08/2020 09:59:35 a.m.